

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal cuyo expediente se encuentra, para su consulta por parte de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, mediante la adición de una sección octava, con los artículos 78 bis y 78 ter, con el texto que consta en el anexo.

Segundo.—Abrir un período de información pública por plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno. Si no se presentan alegaciones ni sugerencias dentro del plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, disponiéndose la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

Cuarto.—La aprobación inicial del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, aunque se podrá expresar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Odón, a 3 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/4.686/16)

